



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Decreto 137/1994, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, en el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía. Campaña 1994/95. 4839

Campañas.— Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura ... 4839

Consejería de Educación y Juventud

Premios.— Orden de 14 de noviembre de 1994, por la que se convocan los premios «Extremadura Joven» de Fotografía, Cuento y Poesía, Artes Plásticas, Textos Teatrales, Carteles por la Solidaridad e Historietas gráficas 4842

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios.— Resolución de 12 de diciembre de

1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Empleo) y la Junta de Extremadura 4846

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Estudio de daños por heladas en cerezos. Expte.: 56/94» 4848

Adjudicación.— Orden de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Comprobación bondad registro de explotaciones. Expte.: 53/94» 4849

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 9 de diciembre de 1994, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros» 4849

Normas subsidiarias.— Resolución de 28 de junio de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Miajadas. Promotor: Excmo.

- Ayuntamiento de Miajadas 4868
- Directa el Servicio de «Limpieza del Laboratorio Agrario Regional de Extremadura y de Análisis de Residuos de Cáceres. Expte.: 05/94» 4879
- Consejería de Educación y Juventud**
- Adjudicación.**— Resolución de 12 de diciembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de soportes señalizadores para las distintas dependencias de la Consejería de Educación y Juventud .. 4870
- Subvenciones.**— Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los proyectos aprobados en base a la Orden de 10 de junio de 1994, por la que se regulan las subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de Programas de Interés General 4870
- Contratación directa.**— Orden de 15 de diciembre de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Limpieza de la Estación Enológica de Almendralejo. Expte.: 07/95» 4879
- Excmo. Ayuntamiento de Badajoz**
- Urbanismo.**— Anuncio de 26 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial y apertura del plazo de información pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 28 del P.G.O.U. 4880
- Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 21 de noviembre de 1994, sobre aprobación inicial y apertura de plazo de información pública de unas Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ... 4880
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**
- Subastas.**— Anuncio de 3 de noviembre de 1994, sobre subasta para el arrendamiento del Bar del mercado de Abastos de esta ciudad 4880
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno**
- Convocatoria.**— Anuncio de 21 de noviembre de 1994, sobre corrección de errores al anuncio de las bases de convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local 4881
- V. Anuncios**
- Presidencia de la Junta**
- Adjudicación definitiva.**— Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso de suministro «Adquisición equipo de sonido y sistema modular para conferencias» 4879
- Adjudicación definitiva.**— Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del Expediente de Suministro S-13/94 «Ampliación Equipos informáticos Dirección General Relaciones Institucionales e Informativas» 4879
- Consejería de Agricultura y Comercio**
- Contratación directa.**— Orden de 15 de diciembre de 1994, por la que se anuncia a Contratación

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 137/1994, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, en el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía. Campaña 1994/95.

El Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, establece una línea de financiación específica para subsidiar préstamos a explotaciones agrarias que cumplan las condiciones especificadas en el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, siempre que radiquen en determinadas comarcas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El elevado número de solicitudes que se han presentado acogiéndose a dicha línea, la singularidad de las fechas en que han de resolverse los expedientes y formalizarse las pólizas hacen aconsejable la ampliación del plazo establecido para este último trámite.

La Administración del Estado no ha establecido, en las disposiciones de aplicación a esta línea de financiación, plazo alguno que dificulte la ampliación que propone el Consejero de Agricultura y Comercio, por lo que previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

El plazo para la formalización de las pólizas de crédito establecido en el artículo 3.3 párrafo segundo del Decreto 113/1994, de 20 de septiembre, finalizará el 15 de febrero de 1995.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

DECRETO 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura.

Las campañas oficiales de tratamientos fitosanitarios tienen por finalidad disminuir las poblaciones de determinados parásitos vegetales por motivos de interés social, económico y/o legal mediante una actuación en común y en un ámbito determinado.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura (D.O.E. número 99 de 22 de diciembre de 1992), en sus artículos 106 al 112, prevé que la Administración Regional podrá organizar dichas Campañas fitosanitarias o apoyar las que sean propuestas por las agrupaciones de agricultores.

Cualquiera de estas Campañas deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema (D.O.E. número 31, de 25 de abril de 1991).

Además de lo anterior, la campaña contra «langosta mediterránea» se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 (capítulo III) y la Orden anual del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) en caso de publicarse, así como a la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura.

La Campaña contra la «mosca del olivo» se ajustará a lo establecido en el Reglamento correspondiente de la U.E. y en la Orden del M.A.P.A. en caso de publicarse.

Por todo ello, para dotar de la necesaria cobertura legal a la realización en nuestra Comunidad Autónoma de las Campañas Fitosanitarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de fecha 13 de diciembre de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

De acuerdo con los artículos 106 a 112 de la Ley de Ordenación de Producciones Agrarias, se establecen como Campañas Oficiales de Tratamientos Fitosanitarios en esta Comunidad Autónoma las que se detallan a continuación, así como cualquier otra que por

su gravedad, sea de interés para la Región, según estimación de la Consejería de Agricultura y Comercio:

- Langosta mediterránea y otros ortópteros asociados.
- Oruga de la encina.
- Pudenta del arroz.
- Mosca del olivo.
- Procesionaria del pino.

La organización de estas Campañas corresponderá a la Administración Regional, y su dirección y ejecución podrá ser realizada por la Administración Regional, por representantes del sector agrario o por empresas privadas, en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

ARTICULO 2.º

La lucha contra la «langosta mediterránea» tiene una doble finalidad:

- a) Evitar sus daños económicos a los pastizales y cultivos próximos en las fincas donde avive, y
- b) Evitar los daños a cultivos de otras fincas por desplazamiento, así como la posible constitución de focos gregarios.

La lucha será responsabilidad de los propietarios o arrendatarios en cuyas fincas avive, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Plagas del Campo, la Ley de la Dehesa de Extremadura y la Ley de Ordenación de las Producciones Agrarias.

Para ello deberán iniciarse los tratamientos lo antes posible tras el avivamiento de las ootecas («canutos»), con objeto de obtener la mayor eficacia con la menor cantidad de insecticida. Para este fin la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria pondrá a disposición de propietarios y arrendatarios un insecticida con carácter gratuito.

ARTICULO 3.º

Además del tratamiento individual contra langosta, los propietarios podrán acogerse a un tratamiento mecanizado contra primeros estados larvarios, en aquellas áreas y condiciones que establezca la Consejería de Agricultura y Comercio mediante concursos públicos con Empresas privadas del sector, con cargo al Capítulo VI de sus Presupuestos.

Este tratamiento mecanizado tendrá el carácter de sustitutorio respecto al tratamiento individual obligatorio.

ARTICULO 4.º

En el caso de que los propietarios incumplan su obligación, la

Consejería de Agricultura y Comercio podrá intervenir, con medios de aplicación terrestres o aéreos, en las áreas necesarias para evitar daños a terceros y la posible gregarización.

ARTICULO 5.º

La Campaña de tratamiento contra la «oruga de la encina» tiene por objeto rebajar sus poblaciones larvarias para evitar el daño económico sobre la producción de bellota.

Esta Campaña sólo se realizará sobre las propuestas presentadas por los representantes del sector agrario que se atengan a las condiciones expuestas en los artículos 9.º, 10.º y 11.º del presente Decreto.

Con objeto de tener información para poder priorizar las zonas de actuación y mantener a punto las técnicas de tratamiento, la Consejería de Agricultura y Comercio realizará prospecciones anuales de la densidad de puesta de la oruga en el encinar extremeño, así como un seguimiento de su biología y ensayos de nuevos medios y técnicas de lucha.

ARTICULO 6.º

La Campaña de tratamiento contra la «pudenta del arroz» tiene por objeto minimizar la incidencia de este parásito sobre los rendimientos y la calidad de la producción arrocerca.

Esta Campaña sólo se realizará sobre las propuestas presentadas por los representantes del sector agrario que se atengan a las condiciones expuestas en los artículos 9.º, 10.º y 11.º del presente Decreto.

Con objeto de tener información para poder priorizar las zonas de actuación y mantener a punto las técnicas de tratamiento, la Consejería de Agricultura y Comercio realizará prospecciones anuales de la densidad de «pudenta» en el arrozal extremeño, así como un seguimiento de su biología y ensayos de nuevos medios y técnicas de lucha.

ARTICULO 7.º

La Campaña de tratamiento contra la «mosca del olivo» tiene por objeto disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad, al conseguir aceites de menor acidez.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en coordinación con el M.A.P.A., realizará la Campaña nacional correspondiente, determinando aquellas masas continuas de olivar extremeño más

adecuadas para ello.

Además de esta Campaña nacional, los representantes del sector agrario podrán proponer la actuación colectiva en otras superficies de olivar en las condiciones expuestas en los artículos 9.º, 10.º y 11.º del presente Decreto.

ARTICULO 8.º

La Campaña de tratamiento contra la «procesionaria del pino» tiene por objeto disminuir sus poblaciones para preservar el desarrollo y la producción de los pinares y evitar su incidencia en la salud de las personas en el caso de aquellos que se utilicen como esparcimiento.

La Consejería de Agricultura y Comercio realizará una campaña sobre aquellas masas continuas de pinar que determine, constituidas preferentemente por montes de utilidad pública o consorciados.

Además de esta Campaña, los representantes del sector agrario podrán proponer la actuación colectiva en otras superficies de pinar, en las condiciones expuestas en los artículos 9.º, 10.º y 11.º del presente Decreto.

ARTICULO 9.º

Los representantes del sector agrario podrán ser: Asociaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), Cooperativas, Asociaciones de Productores Agrarios (APAS), o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

Los Ayuntamientos y las Asociaciones Ecologistas radicadas en Extremadura podrán realizar propuestas de campañas en las mismas condiciones que los representantes del sector agrario.

ARTICULO 10.º

Las propuestas de Campañas, cuando corresponda realizarlas a los representantes del sector agrario relacionados en el artículo anterior, deberán ser presentadas a la Consejería de Agricultura y Comercio con antelación suficiente a la fecha del inicio de la Campaña y comprenderán los siguientes extremos:

a) Proyecto de la Campaña redactado por el Técnico de las ATRIAS, o en su defecto por un Ingeniero de Grado Superior o Medio, Agrícola o Forestal, que será el Director de la misma; en el Proyecto se definirá el cultivo, superficie a tratar y su representación en plano, propietarios, fincas, repercusión económica y social de la plaga, momento del tratamiento,

plaguicidas y dosis, técnica de aplicación y presupuesto.

b) Estudio de impacto ambiental y medidas correctoras aprobados por la Agencia del Medio Ambiente.

ARTICULO 11.º

La Consejería de Agricultura y Comercio examinará cada propuesta y las aprobará en su caso, con las correcciones y ayudas económicas que estime, con cargo a su Presupuesto.

De no resolverse expresamente se entenderá desestimada la petición.

ARTICULO 12.º

La liquidación de la cantidad aprobada se efectuará contra la Certificación del Director de Campaña, a la que se acompañarán copia de facturas y una Memoria resumen de las actuaciones.

La Consejería de Agricultura y Comercio podrá comprobar el cumplimiento de las condiciones en que se aprobó la ayuda.

ARTICULO 13.º

La Consejería de Agricultura y Comercio podrá atender, con cargo a su Presupuesto, las peticiones razonadas de fitosanitarios y/o aplicación de tratamientos para las plagas de interés regional incluidas en el artículo 1.º. Los peticionarios serán responsables de la gestión de lo concedido.

ARTICULO 14.º

Las infracciones al cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto serán sancionadas de acuerdo con el Capítulo XIII de la Ley de Ordenación de las Producciones Agrarias.

DISPOSICION DEROGATORIA

El presente Decreto deroga el Decreto 24/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Comercio para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, por la que se convocan los premios «Extremadura Joven» de Fotografía, Cuento y Poesía, Artes Plásticas, Textos Teatrales, Carteles por la Solidaridad e Historietas gráficas.

PREAMBULO

La Consejería de Educación y Juventud, preocupada por los problemas de rechazo a la diferencia que se manifiestan de forma creciente en Europa y en España, desea poner en marcha una campaña de concienciación de los jóvenes sobre el grave riesgo que suponen las actitudes de intolerancia, racismo, y xenofobia, que mediante la violencia y la agresividad atentan contra la libertad y la integridad física de los extranjeros, los homosexuales, los pobres.

Hoy tenemos la capacidad democrática de demostrar, mediante nuestros jóvenes, el rechazo a todo fomento de racismo, de dar apoyo a los que no son iguales que nosotros por tener otro color, otro sexo, otra edad, otros gustos, otros sueños, otra vestimenta, otra forma de ver el mundo distinta a nosotros, enriqueciendo nuestra cultura.

En nuestros tiempos el racismo es una lacra éticamente inaceptable y peligrosa, y tenemos la obligación de despertar las conciencias para la tarea de lograr una sociedad democrática y pluralista que respete la dignidad de todos los hombres y mujeres.

Pretende la Consejería de Educación y Juventud fomentar entre nuestros jóvenes la pluralidad, la mezcla de ideas, de culturas, e incitarles a analizar los crecientes niveles de intolerancia, racismo, xenofobia y discriminación, sus formas de expresión extremas, como son el odio y la violencia contra minorías étnicas, que llevan en algunos casos (tómese como ejemplo el de Aravaca) a asesinatos carentes de razón.

Entre todos, y con especial trascendencia los jóvenes, hemos de

construir una sociedad democrática que crea con firmeza no sólo en los valores de la igualdad y la libertad, sino en que es también posible construir, a pesar de las dificultades, una convivencia social entre las diferentes razas, culturas, nacionalidades, religiones u orientaciones sexuales, donde verdaderamente se plasmen esos valores.

Uno de los modos más efectivos de conseguir objetivos de ese tipo es hacer que los jóvenes, a quienes va especialmente dirigida la campaña, mediten sobre estos problemas, y plasmen, mediante diferentes técnicas de expresión, los resultados de sus análisis.

Por esa razón,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO

Por la presente Orden se convocan los Premios «Extremadura Joven» de Fotografía, Cuento y poesía, Artes plásticas, Textos teatrales, Carteles por la solidaridad, e Historietas gráficas.

ARTICULO SEGUNDO

Los premios, distribuidos en las modalidades señaladas en el artículo primero, se regirán por las bases expuestas en el Anexo N.º 1 de la presente Orden.

ARTICULO TERCERO

La inscripción para participar en cualquiera de las modalidades se ajustará al modelo expuesto en el Anexo N.º 2.

ARTICULO CUARTO

1. Podrán participar en el presente concurso todos los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1994, nacidos en Extremadura o que acrediten su residencia en ella.

— Los concursantes cumplimentarán el boletín de inscripción que figura en el Anexo N.º 2 de las presentes bases.

Deberán remitir la inscripción y el resto de la documentación requerida para cada modalidad a la Dirección General de Juventud, C/ Félix Valverde Lillo, 2, 2.º, 06800, Mérida (Badajoz), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo antes del 30 de enero de 1995.

Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Juventud hasta la terminación del concurso, pudiéndose recoger una vez finalizado éste en el plazo de un mes

a partir del fallo del jurado. Una vez pasado este tiempo las obras serán destruidas o utilizadas por la Consejería de Educación y Juventud según estime. Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Juventud.

— Una obra plagada será eliminada del concurso.

ARTICULO QUINTO

La Dirección General de Juventud nombrará por cada una de las modalidades convocadas un jurado que seleccionará las obras presentadas y fallará los premios.

Los jurados estarán constituidos esencialmente por profesionales, especialistas de los medios de comunicación, y personas relacionadas con los temas de cada una de las modalidades.

ARTICULO SEXTO

El jurado podrá dejar los premios desiertos dependiendo de la calidad de las obras y del número de ellas presentadas.

ARTICULO SEPTIMO

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

ARTICULO OCTAVO

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOE.

Mérida, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO N.º I

MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS

El tema será «la solidaridad», y las formas artísticas admitidas son las siguientes:

PINTURA

DIBUJO

ESCULTURA

Para participar en esta modalidad habrá que cumplir los siguientes requisitos:

— Presentar un informe escrito y fotográfico en color de la obra presentada.

— Se admitirá una obra por cada modalidad y autor.

Las obras presentadas serán originales; las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación por la solidaridad humana, la originalidad, y la creatividad de las mismas.

— Las obras de pintura tendrán en su lado menor un mínimo de 80 cms., sin contar con el enmarcado.

— Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 45 x 65 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera de la forma más sencilla posible. Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plásticos o cualquier otro elemento.

— Las esculturas deberán pesar un máximo de 60 KG. y estarán hechas en material consistente, no efímero (roca, metal, madera, cerámica cocida, etc...).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

— Todas las obras llevarán adherido al dorso un sobre cerrado que contendrá una fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación: Título, especialidad técnica, nombre y apellidos del autor, domicilio, población, provincia y teléfono, fotografía del autor.

El premio consistirá 200.000 ptas. en metálico a la primera obra seleccionada en cada una de las formas artísticas.

MODALIDAD DE CARTELES

— El tema será «la solidaridad», y las técnicas serán totalmente libres.

Las obras presentadas serán originales; se valorará especialmente la capacidad de concienciación por la solidaridad humana, la originalidad y la creatividad de las mismas.

— Las obras tendrán unas medidas mínimas de 50 x 80 cms.

— Todas las obras llevarán adherido al dorso un sobre cerrado que contenga una fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación: Título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población, provincia y teléfono.

— Se admitirá un máximo de tres obras por autor.

— El premio será de 200.000 pesetas para la obra que alcance el primer premio.

MODALIDAD DE CUENTO Y POESIA

El tema será «la solidaridad», y las modalidades que se establecen son las siguientes:

CUENTO

POESIA

— Junto al boletín de inscripción debidamente cumplimentado y la obra, se incluirá un sobre aparte identificable con el mismo lema o seudónimo con el que se firmará la obra y en el se han de incluir los datos personales del autor: Nombre, dirección, localidad, C.P., provincia y teléfono, además de una fotocopia del D.N.I.

— Las obras presentadas serán únicas y originales; se valorará especialmente la capacidad de concienciación por la solidaridad humana, la originalidad y la creatividad de las mismas.

— Las obras no habrán sido premiadas en ningún otro concurso o certamen literario

— Los trabajos de poesía constarán de un mínimo de 150 versos y un máximo de 250.

— Los cuentos tendrán una extensión mínima de 5 folios y una máxima de 15.

— Cada autor sólo podrá presentar una obra en cada una de las modalidades.

— Todas las obras se presentarán a máquina u ordenador por triplicado, en formato A4, a dos espacios y con márgenes, cabecera y pie, con espacios para poder realizar publicación, en tipo de letra de máquina normal, y tamaño de 10 puntos en el caso de ordenador.

Los premios serán de 200.000 ptas., a la primera obra seleccionada en cada una de las modalidades.

MODALIDAD DE FOTOGRAFIA

El tema será «la solidaridad», y las modalidades que se establecen son las siguientes:

BLANCO Y NEGRO

COLOR

DIPOSITIVA

— Para participar habrá que cumplir los siguientes requisitos:

— Complimentar el boletín de inscripción que figura en las presentes bases.

— Se admitirán un máximo de tres obras por cada modalidad y autor.

Las obras presentadas serán únicas y originales; las técnicas de

creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación por la solidaridad humana, la originalidad, y la creatividad de las mismas.

— Las fotografías tendrán un tamaño máximo de 40 x 60 cms.

— Todas las obras irán acompañadas por un sobre cerrado conteniendo una fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación: Título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población, provincia y teléfono, fotografía del autor. Los premios serán de 200.000 ptas., a la primera obra seleccionada en cada una de las modalidades.

MODALIDAD DE TEXTOS TEATRALES

El tema es «la lucha contra el racismo y la xenofobia».

— Las obras se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el título de la obra y un lema o seudónimo. Junto a la obra y el boletín de inscripción debidamente cumplimentado se incluirá un sobre aparte con el mismo lema o seudónimo que el que figure en el sobre que contiene la obra, y en el se incluirán los datos personales del autor: Nombre, dirección, localidad, C.P., provincia y teléfono, además de una fotocopia del D.N.I.

Las obras presentadas serán originales; se valorará especialmente la originalidad y la creatividad de las mismas, y su capacidad de concienciación contra la xenofobia y el racismo.

— Todas las obras se presentarán a máquina u ordenador por triplicado, en formato A4, a dos espacios y con márgenes, cabecera y pie, en tipo de letra de máquina normal, y tamaño de 10 puntos en el caso de ordenador.

— Cada autor sólo podrá presentar una obra.

El premio será de 200.000 ptas., a la primera obra seleccionada.

MODALIDAD DE HISTORIETAS GRAFICAS

— El tema es «la tolerancia».

— Las obras se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el título de la obra y un lema o seudónimo. Junto a la obra y el boletín de inscripción debidamente cumplimentado se incluirá un sobre aparte con el mismo lema o seudónimo que el que figure en el sobre que contiene la obra, y en él se incluirán los datos personales del autor: Nombre, dirección, localidad, C.P., provincia y teléfono, además de una fotocopia del D.N.I.

Las obras presentadas serán originales; se valorará especialmente la originalidad y la creatividad de las mismas, y su capacidad de concienciación en favor de la tolerancia y el respeto a la diferencia.

— Cada autor sólo podrá presentar una obra.

El premio será de 200.000 pesetas para la obra que alcance el primer puesto.

ANEXO N.º 2

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD			
CONCURSO "EXTREMADURA JOVEN" BOLETIN DE INSCRIPCION			
APELLIDOS:			
NOMBRE	N.I.F.	EDAD	
DIRECCION			
COD. POSTAL	CIUDAD	PROVINCIA	TELEFONO
MODALIDAD			
LEMA O SEUDONIMO			
TITULOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS: 1.— 2.— 3.—			
FECHA Y FIRMA			

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Empleo) y la Junta de Extremadura.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de noviembre de 1994 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) y la Junta de Extremadura en orden a una mejor coordinación de las ayudas o acciones de fomento de empleo gestionadas por las partes firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8.º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 12 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 18 de noviembre de 1994

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

De la otra, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA, Presidente de la Junta de Extremadura.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y

en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para firmar el presente Convenio

MANIFIESTAN

I.— Que tanto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo (en adelante INEM) como la Junta de Extremadura comparten el interés por la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de reducir la tasa de paro, como expresión de la práctica de una política de solidaridad. Igualmente están interesados en elaborar estudios encaminados a mejorar el conocimiento del mercado de trabajo, fomentar la creación de empleo, así como establecer itinerarios para la mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo que incluyan desde su inscripción hasta su inserción laboral.

II.— Que ambas partes coinciden en la necesidad de continuar aunando esfuerzos para el logro de una mayor coordinación y colaboración que suponga, tanto un mejor aprovechamiento de las distintas medidas e iniciativas, como una extensión y profundización de sus objetivos y resultados.

Por estos motivos, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) y la Junta de Extremadura, en orden a una mejor coordinación de las ayudas o acciones de fomento de empleo gestionadas por las partes firmantes.

SEGUNDA

El presente Convenio se firma al amparo de las normas siguientes:

— Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

— Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

— Orden Ministerial de 9 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el

Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro.

— Orden Ministerial de 12 de abril de 1994, por la que se regulan las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a esas Iniciativas Locales de Empleo y a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

— Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de la colaboración con Organos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

— Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

— Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación.

En todo caso, la relación de disposiciones aquí enumeradas se entienden sin perjuicio de las modificaciones que en las mismas pudieran producirse, bien en su desarrollo y aplicación, bien en su adecuación a otras de rango superior.

TERCERA

En el marco del presente Convenio, se realizarán las acciones siguientes:

- 1) Análisis del Mercado de Trabajo.
- 2) Establecimiento de itinerarios para la mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo, dependiendo de las necesidades concretas de los mismos, que comprenderán todas o algunas de las siguientes acciones:
 - a) Entrevista ocupacional.
 - b) Calificación profesional.
 - c) Acciones de información individual y colectiva.
 - d) Acciones de orientación profesional.
 - e) Técnicas de búsqueda de empleo.
 - f) Planes de formación profesional ocupacional.
 - g) Planes específicos para la adquisición de experiencia profesional (Escuelas Taller, Casas de Oficios y colaboración de programas de empleo público con la Comunidad Autónoma de Extremadura).

h) Información y asesoramiento para el autoempleo u otro tipo de iniciativas empresariales.

i) Otro tipo de nuevas iniciativas que tiendan a aumentar las disponibilidades de inserción del demandante en el mercado de trabajo.

3) Realización de Servicios de Utilidad Social a los que hace referencia el artículo 5.º.2 de la Ley 10/1994, de 19 de mayo.

CUARTA

Las acciones previstas en este Convenio se desarrollarán en el siguiente marco territorial:

BADAJOS
CACERES
MERIDA
PLASENCIA
DON BENITO
ALMENDRALEJO
VILLANUEVA DE LA SERENA
NAVALMORAL DE LA MATA
MONTIJO
ZAFRA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CORIA
OLIVENZA
JEREZ DE LOS CABALLEROS
AZUAGA
MIAJADAS

No obstante, dentro del ámbito de la aplicación de este Convenio, se podrán desarrollar dichas acciones en cualesquiera otros municipios y mancomunidades previo acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria citada en la Estipulación Décima del presente Convenio.

QUINTA

Las acciones objeto de este convenio se dirigirán preferentemente a los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años.
- Menores de 25 años.
- Mujeres.
- Parados de larga duración.

SEXTA

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) consultará con la Junta de Extremadura los criterios de elaboración de los

proyectos y aspectos presupuestarios de las distintas acciones y programas de dicho organismo.

SEPTIMA

La Junta facilitará al Ministerio información sobre las iniciativas y actividades referentes a la política de empleo.

OCTAVA

La Junta colaborará en la difusión y divulgación de las iniciativas, medidas y programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que tengan especial relevancia para la creación de empleo.

Asimismo, ambas instituciones colaborarán en materia de estudios, encuestas y publicaciones.

NOVENA

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) subvencionará las acciones previstas en la estipulación Tercera, de acuerdo con las normas específicas que regulan estas subvenciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

DECIMA

Para la ejecución y seguimiento de este Convenio, para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo y para la dinamización y coordinación de las acciones de ambas partes, se crea una Comisión Mixta paritaria que estará compuesta por:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM):

- El Director General del Instituto Nacional de Empleo o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Cuatro representantes del Instituto Nacional de Empleo.

Por parte de la Junta de Extremadura:

- El Vicepresidente de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.
- Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión Mixta podrá crear los Comités Técnicos que sean necesarios para efectuar el seguimiento permanente y evaluación de las acciones objeto del Convenio.

UNDECIMA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años.

Anualmente la Comisión Mixta elevará a las partes firmantes un informe como balance anual de las acciones del Convenio.

Y estando ambas partes conformes en el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ

RELACION DE PROFESIONES U OFICIOS QUE PUEDEN COMPRENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACION-EMPLEO A IMPARTIR EN LAS CIUDADES EXTREMEÑAS CON POBLACION SUPERIOR A 10.000 HABITANTES

- HOSTELERIA (COCINA EXTREMEÑA)
- CARPINTERIA
- YESISTA
- ENCOFRADORES
- FONTANERO-CALEFACTOR
- SOLDADOR-ALICATADOR
- FRIGORISTA CENTRALES CARNICAS
- AGENTES DE TURISMO
- MARMOLISTAS
- PREPARADORES CORCHO
- OLIVICULTOR
- PINTOR EDIFICIOS
- ESTRUCTURAS METALICAS
- INSTALADOR ELECTRICISTA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Estudio de daños por heladas en cerezos. Expte.: 56/94».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «ESTUDIO DE DAÑOS POR HELADAS EN CEREZOS. EXPTE.: 56/94», por el sistema de Urgencia, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio «ESTUDIO DE DAÑOS POR HELADAS EN

CEREZOS. EXPTE.: 56/94», a la empresa ESCUELA UNIVERSITARIA DE I.T.A., por un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.450.000 pts.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Comprobación bondad registro de explotaciones. Expte.: 53/94».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «COMPROBACION BONDAD REGISTRO DE EXPLOTACIONES. EXPTE.: 53/94», por el sistema de Urgencia, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio «COMPROBACION BONDAD REGISTRO DE EXPLOTACIONES. EXPTE.: 53/94», a la empresa CESEX, S.A., por un importe total de OCHO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (8.950.000 Pts.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de diciembre de 1994, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1994, ha de procederse a la expropiación de

terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Acebo

Día: 23-01-95

Hora: 10,30

(Desde Glez. Martín hasta Sociedad de Baldíos)

Localidad: Acebo

Día: 24-01-95

Hora: 10,30

(Desde Hermoso Sánchez hasta Pol. 8 Parc. 79)

Localidad: Acebo

Día: 25-01-95

Hora: 10,30

(Desde Gordo Rubio, Tomás hasta Pol. 16 Parc. 69)

Localidad: Acebo

Día: 26-01-95

Hora: 10,30

(Desde Arroyo Alvis, Norberto hasta Rguez. Cáceres)

Localidad: Hoyos
Día: 30-01-95
Hora: 10,30
(Desde Fco. Merino Gómez hasta Hros. Nicolás García Morante)

Localidad: Perales del Puerto
Día: 31-01-95
Hora: 10,30
(Desde Ramos Mangas, Nicolás hasta Sevillano Sevillano)

Localidad: Perales del Puerto
Día: 01-02-95
Hora: 10,30
(Desde Cayetano Dorado, Jesús hasta Pol. 19 Parc. 1.059)

Localidad: Perales del Puerto
Día: 02-02-95
Hora: 10,30
(Desde Hdez. Pulido, Juliana hasta Gil Román, Angel)

Localidad: Cilleros
Día: 06-02-95
Hora: 10,30
(Desde Cordero Vázquez hasta Campa Hidalgo, Antonia)

Localidad: Cilleros
Día: 07-02-95
Hora: 10,30
(Desde Delgado Glez., Rafael hasta Campa Campa, Fernando)

Localidad: Cilleros
Día: 08-02-95
Hora: 10,30
(Desde Cordero Santibáñez hasta Vázquez Fernández, María)

Mérida, 9 de diciembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA PRESA Y EL EMBALSE

Poligono	N.º Parcela	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M.²	VARIOS	TIPO DE EXPROPIACION
17	70	GLZ. MARTIN, PRUDENCIO Y SIXTO ACEBO	OLIVAR	3.250,00		DEFINITIVA
17	69 A	GONZALEZ ACUÑA, JOSE. ACEBO	OLIVAR	4.520,00		DEFINITIVA
17	68 A	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN ACEBO	OLIVAR	4.750,00		DEFINITIVA
17	68 B	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN ACEBO	IMPRODUCTIVO	72,00		DEFINITIVA
17	134	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	14.648,00		DEFINITIVA
16	11	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	22.850,00		DEFINITIVA
16	12-A	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	PRADERA RIEGO	4.000,00		DEFINITIVA
16	12-B	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	OLIVAR	1.200,00		DEFINITIVA
16	12-C	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	PASTOS	1.540,00		DEFINITIVA
16	50	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	PRADERA RIEGO	1.230,00		DEFINITIVA
16	51	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	PRADERA RIEGO	1.160,00		DEFINITIVA
16	52	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	PRADERA RIEGO	3.840,00		DEFINITIVA
16	53 A	LAZARO GONZALEZ, TOMAS. ACEBO	OLIVAR	2.660,00	Mampostería 140 ml.	DEFINITIVA
16	53 B	LAZARO GONZALEZ, TOMAS. ACEBO	PASTOS	2.460,00		DEFINITIVA
16	54	HERMOSO RODRIGUEZ, CRESCENCIA. ACEBO	OLIVAR	360,00		DEFINITIVA
16	55	CABALLERO LAZARO, JUSTINA. ACEBO	OLIVAR	1.440,00	Mampostería 160 ml.	DEFINITIVA
16	56 A	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	OLIVAR	4.060,00		DEFINITIVA
16	56 B	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	PASTOS	140,00		DEFINITIVA

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA PRESA Y EL EMBALSE

Polígono	N.º Parcela	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M. ²	VARIOS	TIPO DE EXPROPIACION
16	56 C	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	OLIVAR	1.020,00	Mampostería 120 ml.	DEFINITIVA
16	56 D	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	OLIVAR	5.940,00		DEFINITIVA
16	57	ESTEVEZ GARCIA, CARLOS. ACEBO	PASTOS	10.120,00		DEFINITIVA
16	58	FRANCO ALVIS, JOSE. ACEBO	PASTOS	3.180,00	Mampostería 280 ml.	DEFINITIVA
16	59	SOCIEDAD DE BALDIOS	IMPRODUCTIVO	1.640,00		DEFINITIVA
16	60	HERMOSO RODRIGUEZ, CRESCENCIA. ACEBO	OLIVAR	760,00		DEFINITIVA
1	1	ARROYO CARRETAS, RUFINO. ACEBO	PASTOS	16.580,00	Cerca ganadera de alambre 640 ml.	DEFINITIVA
1	2	MARTIN MARTIN, GREGORIA. ACEBO	PASTOS	1.800,00		DEFINITIVA
1	3	URBANO FERNANDEZ, LORENZO. ACEBO	OLIVAR	2.700,00		DEFINITIVA
1	4	SECO DOMINGUEZ, LUIS. ACEBO	OLIVAR	7.280,00		DEFINITIVA
1	5	URBANO REPECHO, EMETERIO. ACEBO	OLIVAR	2.880,00	Mampostería 224 ml.	DEFINITIVA
1	10	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	24.040,00		DEFINITIVA

(*) No se han tenido en cuenta los muros necesarios para lograr el aterrazamiento del terreno.

(**) No se han tenido en cuenta las edificaciones en estado de ruina, ni los muros que por la misma razón no se pueden considerar como cerramiento.

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA REFORMA DE LA PISTA

Poligono	N.º Parcela	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M. ²	VARIOS	TIPO DE EXPROPIACION
16	4	HERMOSO SANCHEZ, MARIA, FELIX Y SANTOS. ACEBO	OLIVAR	426,00		DEFINITIVA
16	5-A	HERMOSO PEREZ, JOSE LUIS. ACEBO	PRADERA RIEGO	221,00		DEFINITIVA
16	11	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	4.600,00		DEFINITIVA
16	12	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	PASTOS	315,00	Mampostería 105 m.	DEFINITIVA
16	35	DOMINGUEZ CHANCA, BAUTISTA Y MARCOS. ACEBO	VIÑA SECANO	240,00		DEFINITIVA
16	47-A	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	PASTOS	270,00	Mampostería 90 m.	DEFINITIVA
16	62	CHANCA EGIDO, TEODORO. ACEBO	OLIVAR	306,00		DEFINITIVA
17	59	SANCHEZ LAZARO, JULIAN. ACEBO	OLIVAR	90,00	Mampostería 30 m.	DEFINITIVA
17	60	PARRAGA MATEOS, ISIDORO. ACEBO	OLIVAR	225,00	Mampostería 75 m.	DEFINITIVA
17	61	SANCHEZ LAZARO, JULIAN. ACEBO	PASTOS	75,00	Mampostería 25 m.	DEFINITIVA
17	40-A	RODRIGUEZ LAZARO, MIGUEL. ACEBO	PASTOS	30,00	Mampostería 10 m.	DEFINITIVA
17	40-B	RODRIGUEZ LAZARO, MIGUEL. ACEBO	PASTOS	366,00	Mampostería 122 m.	DEFINITIVA
23	6	ESTEVEZ SANCHEZ, ALBERTO. ACEBO	OLIVAR	540,00	Mampostería 180 ml.	DEFINITIVA
23	7	PEREZ HERMOSO, JACINTA. ACEBO	PRADERA RIEGO	240,00	Mampostería 80 ml.	DEFINITIVA
23	269	GOMEZ BENITO, FELIPE. ACEBO	OLIVAR	765,00	Mampostería 255 ml.	DEFINITIVA
23	288	ACUÑA LAZARO, JUSTO E ISABEL. ACEBO	OLIVAR	150,00	Mampostería 50 ml.	DEFINITIVA
23	289	ACUÑA LAZARO, JUSTO E ISABEL. ACEBO	OLIVAR	144,00	Mampostería 48 ml.	DEFINITIVA
23	439	RODRIGUEZ CACERES, CIPRIANO. ACEBO	OLIVAR	156,00	Mampostería 52 ml.	DEFINITIVA
23	448	ACUÑA LAZARO, ISABEL. ACEBO	OLIVAR	36,00	Mampostería 12 ml.	DEFINITIVA
23	422-B	AYUNTAMIENTO DE ACEBO	PINARES	810,00		DEFINITIVA
24	6	RAMADA GONZALEZ, GREGORIO. ACEBO	PASTOS	120,00	Mampostería 40 ml.	DEFINITIVA
24	9	FERNANDEZ RAMADA, BERNARDINO. ACEBO	OLIVAR	210,00	Mampostería 70 ml.	DEFINITIVA
24	199	AYUNTAMIENTO DE ACEBO	PINARES	1.410,00		DEFINITIVA

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
8	3	PEREZ HERMOSO, PLACIDO ACEBO	PASTOS	400,00	SERVIDUMBRE
8	26	LORENZO CAMPA VAZQUEZ ACEBO	RIEGO FRUTALES	304,00	SERVIDUMBRE
8	29-b	ORTIGON CORRALES, PRIMITIVO	PINARES	240,00	SERVIDUMBRE
8	55	AYUNTAMIENTO	IMPRODUCTIVO	1.280,00	SERVIDUMBRE
8	58	AYUNTAMIENTO	PINARES	560,00	SERVIDUMBRE
8	71	Sin datos en Catastro		240,00	SERVIDUMBRE
8	72	Sin datos en Catastro		1.120,00	SERVIDUMBRE
8	73	Sin datos en Catastro		3.520,00	SERVIDUMBRE
8	74	Sin datos en Catastro		2.640,00	SERVIDUMBRE
8	78	Sin datos en Catastro		1.840,00	SERVIDUMBRE
8	79	Sin datos en Catastro		968,00	SERVIDUMBRE
9	11	GORDO RUBIO, TOMAS ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
9	12	GORDO RUBIO, TOMAS ACEBO	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
9	16	GOMEZ SECO, RUFINA ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
9	45	AYUNTAMIENTO	PINARES	1.104,00	SERVIDUMBRE
9	49	Sin datos en Catastro		240,00	SERVIDUMBRE
9	17 B	DOMINGUEZ LAMA, JOSEFA ACEBO	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
10	36	HERNANDEZ SANCHEZ, SEBASTIAN ACEBO	PASTOS	448,00	SERVIDUMBRE
10	38	HERNANDEZ VIEJO, SIXTO Y HNOS. SANDEN. ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
10	39	PEREZ TRUJILLO, AMPARO ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
10	40	NICOLAS MONTERO Y GOMEZ BENIGNO	OLIVAR	100,00	SERVIDUMBRE
10	93	ROJO ESTEVEZ, PILAR Y JOSE J. ACEBO	PASTOS	256,00	SERVIDUMBRE
10	170	AYUNTAMIENTO	PINARES	352,00	SERVIDUMBRE
10	178	Sin datos en Catastro		410,00	SERVIDUMBRE
16	13	CACERES CORRALES, JOSE ACEBO	PRADERA RIEGO	544,00	SERVIDUMBRE
16	14	SANCHEZ ACUÑA, JOSE ACEBO	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
16	15	LAZARO PRIETO, LUCIANO ACEBO	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
16	16	RODRIGUEZ LAZARO, FRANCISCO ACEBO	PRADERA RIEGO	800,00	SERVIDUMBRE
16	29	CHANCA EGIDO, TEODORO ACEBO	PRADERA RIEGO	208,00	SERVIDUMBRE
16	30	DOMINGUEZ CHANCA, BAUTISTA Y MARCOS. ACEBO	OLIVAR	96,00	SERVIDUMBRE
16	33	PERALES MARCELINO, Y MARCOS GREGORIO. ACEBO	PASTOS	80,00	SERVIDUMBRE
16	34	DOMINGUEZ CHANCA, BAUTISTA Y MARCOS. ACEBO	OLIVAR	352,00	SERVIDUMBRE
16	38	PERALES RODRIGUEZ, GREGORIO ACEBO	PRADERA RIEGO	960,00	SERVIDUMBRE
16	39	GOMEZ BENITO, CONCEPCION ACEBO	PRADERA RIEGO	176,00	SERVIDUMBRE
16	40	GOMEZ PERALES, ANGEL ACEBO	IMPRODUCTIVO	400,00	SERVIDUMBRE
16	42	GOMEZ BENITO, CRESCENCIA ACEBO	OLIVAR	336,00	SERVIDUMBRE
16	44	HERMOSO PEREZ, JULIAN C/ EGIDO, 13, 927-514116. ACEBO	OLIVAR	256,00	SERVIDUMBRE
16	45	GOMEZ PERALES, ANGEL ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
16	46	GOMEZ BENITO, CRESCENCIA ACEBO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
16	51	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
16	67	Sin datos en Catastro		560,00	SERVIDUMBRE
16	68	Sin datos en Catastro		400,00	SERVIDUMBRE
16	69	Sin datos en Catastro		240,00	SERVIDUMBRE
16	70	ARROYO ALVIS, NORBERTO ACEBO	PASTOS	688,00	SERVIDUMBRE
16	73	Sin datos en Catastro		368,00	SERVIDUMBRE
17	33	RODRIGUEZ CACERES, CIPRIANO ACEBO	PASTOS	720,00	SERVIDUMBRE
17	34	HERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO ACEBO	OLIVAR	200,00	SERVIDUMBRE
17	133	AYUNTAMIENTO	PINARES	1.080,00	SERVIDUMBRE
18	14	PERALES ESTEVEZ, MOISES	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
18	21	ESTEVEZ CORRALES, CRESCENCIA	OLIVAR	288,00	SERVIDUMBRE
18	22	SANCHEZ FRANCO, FRANCISCO C/ LORENZO PUERTO, 5. 927-514083 ACEBO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
18	23	PEREZ ORTIGON, MARCIANO	OLIVAR	112,00	SERVIDUMBRE
18	24	PEREZ PEREZ, JESUS C/ EUDIMIO MARTIN, 32. 927-514138 ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
18	38	VALIENTE CASILLAS, LIDIA ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
18	40	PEREZ ORTIGON, MARCIANO ACEBO	OLIVAR	64,00	SERVIDUMBRE
18	68	PEREZ HERMOSO, JACINTA ACEBO	OLIVAR	656,00	SERVIDUMBRE
18	69	PARRAGA GOMEZ, JESUS ACEBO	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
18	70	CORRALES MARTIN, FELIPE ACEBO	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
18	71	GONZALEZ CACERES, CONCEPCION ACEBO	OLIVAR	448,00	SERVIDUMBRE
18	214	SEIJO ALFONSO, JUAN ACEBO	OLIVAR	1.040,00	SERVIDUMBRE

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
18	257	AYUNTAMIENTO	PINARES	8.000,00	SERVIDUMBRE
18	259	AYUNTAMIENTO	PASTOS	720,00	SERVIDUMBRE
20	177	AYUNTAMIENTO	PINARES	5.008,00	SERVIDUMBRE
23	6	CANDIDA GOMEZ ACEBO	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
23	74	CACERES ESTEVEZ, PETRA ACEBO	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
23	75	CACERES ESTEVEZ, PETRA ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
23	117	DOMINGUEZ EGIDO, VIDAL ACEBO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
23	119	DOMINGUEZ EGIDO, VIDAL ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
23	130	PERALES ARROYO, JESUS ACEBO	OLIVAR	368,00	SERVIDUMBRE
23	132	MARTIN GONZALEZ, HELIODORO ACEBO	NARANJAL	224,00	SERVIDUMBRE
23	269	TERESA PEREZ FONTAN ACEBO	OLIVAR	300,00	SERVIDUMBRE
23	288	ACUÑA LAZARO, JUSTO E ISABEL ACEBO	OLIVAR	204,00	SERVIDUMBRE
23	289	ACUÑA LAZARO, JUSTO. ACEBO	OLIVAR	156,00	SERVIDUMBRE
23	439	RODRIGUEZ CACERES, CIPRIANO ACEBO	OLIVAR	232,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE HOYOS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA Y EL BOMBEO

POLIG.	N.º PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
I	34	FRANCISCO MERINO GOMEZ C/ MAYOR, 29. HOYOS	OLIVAR	496	SERVIDUMBRE
I	40	ANTUNEZ MARTIN, AMBROSIO C/ GABRIEL Y GALAN, 7. HOYOS	OLIVAR	260	SERVIDUMBRE
I	41	VELICIA TREJO, FRANCISCA C/ MARIALBA, 12. HOYOS	OLIVAR	224	SERVIDUMBRE
I	45	ZANCA MARTIN, INOCENCIO C/ MAYOR, 10. HOYOS	OLIVAR	256	SERVIDUMBRE
I	46	Sin datos en Catastro		160	SERVIDUMBRE
I	53	VALIENTE NIEVES, MERCEDES Y JESUS C/ DERECHA BAJA, 16. HOYOS	OLIVAR	1.168	SERVIDUMBRE
I	55	FRANCO REQUEJO, ANTONIO C/ ESPRONCEDA, 5. HOYOS	OLIVAR	224	SERVIDUMBRE
I	56	MONTERO MONTERO, MANUEL C/ PIZARRO, 1. HOYOS	OLIVAR	256	SERVIDUMBRE
I	60	Sin datos en Catastro	FALSE	480	SERVIDUMBRE
I	61	NAVARRO BENITO, SALVADOR C/ LOS ALAMOS, 6. HOYOS	OLIVAR	896	SERVIDUMBRE
I	63	LOPEZ MORENO, MANUEL C/ SAN LORENZO, 3. HOYOS	OLIVAR	240	SERVIDUMBRE
I	98	Sin datos en Catastro		220	SERVIDUMBRE
2	264	AYUNTAMIENTO	PASTOS	6.512	SERVIDUMBRE
2	272	BLANCO GONZALEZ, TOMAS AVDA. EXTREMADURA S/N. HOYOS	OLIVAR	144	SERVIDUMBRE
2	286	HERMOSO DOMINGUEZ, MIGUEL	PASTOS	800	SERVIDUMBRE
2	211 B	VALIENTE MAGDALENA, M. CRUZ C/ OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 8. HOYOS	PASTOS	192	SERVIDUMBRE
2	213 A	MONTERO MONTERO, MANUEL C/ PIZARRO, 1. HOYOS	PINARES	272	SERVIDUMBRE
2	266 A	HROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ C/ CHORRO, 5. HOYOS	PASTOS	112	SERVIDUMBRE
2	266 B	HROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ C/ CHORRO, 5. HOYOS	OLIVAR	288	SERVIDUMBRE
2	266 C	HROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ C/ CHORRO, 5. HOYOS	PASTOS	272	SERVIDUMBRE
2	269-a	ASENSIO GONZALEZ, PURIFICACION	PASTOS	230	SERVIDUMBRE
10	158	HROS. NICOLAS GARCIA MORANTE CTRA. DE VALVERDE. HOYOS	OLIVAR	150	DEFINITIVA

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
I	46	RAMOS MANGAS, NICOLAS PERALES DEL PUERTO	SECANO FRUTALES	240,00	SERVIDUMBRE
I	52	CHORRO MARIN, ANTONIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	80,00	SERVIDUMBRE
I	53	Sin datos en Catastro		560,00	SERVIDUMBRE
I	58	MONTERO MANZANO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	672,00	SERVIDUMBRE
I	72	MONTERO VALENCIA, JUSTO. C/ DERECHA, 48 927-514272, PERALES DEL PUERTO	SECANO FRUTALES	256,00	SERVIDUMBRE
I	75	VEGA NIETO, AURELIA. GENERAL FRANCO, S/N. 927-514185. PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE
I	76	VEGA NIETO, AURELIA. GENERAL FRANCO, S/N. 927-514185. PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
I	78	CAYETANO DORADO, JESUS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
I	88	SANDE VELO, MAGIN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	288,00	SERVIDUMBRE
I	89	PASCUAL CORDERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
I	90	HERNANDEZ MONTERO, TIRSO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE
I	91	HERNANDEZ PULIDO, CIRILO	OLIVAR	64,00	SERVIDUMBRE
I	144	RIVAS SUSAÑO, CARMEN. CARLOS GODINES, 22, 927-514262 PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
I	241	RIVAS SANCHEZ, BAUTISTA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	64,00	SERVIDUMBRE
I	45 A	VELO REDONDO, MENEMOS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	112,00	SERVIDUMBRE
3	9	AYUNTAMIENTO	PINARES	7.600,00	SERVIDUMBRE
19	211	PASCUAL CORDERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
19	215	NIETO DE SANDE, BEATRIZ PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
19	216	MORENO DAZA, PRIMITIVA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	352,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
19	218	MARTIN GOMEZ, LUIS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	560,00	SERVIDUMBRE
19	220	PASCUAL CORDERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	96,00	SERVIDUMBRE
19	227	VICENTE GUILLEN, ESPERANZA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
19	233	MONTERO PEREZ, CRISTOBAL PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	192,00	SERVIDUMBRE
19	235	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
19	236	MONTERO PEREZ, CRISTOBAL	LABOR SECANO	480,00	SERVIDUMBRE
19	237	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE
19	244	PASCUAL GUTIERREZ, ANTONIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	336,00	SERVIDUMBRE
19	248	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
19	249	SEVILLANO SEVILLANO, MARIA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	464,00	SERVIDUMBRE
19	250	SEVILLANO SEVILLANO, AGUSTIN (HRDOS. DE) PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	352,00	SERVIDUMBRE
19	251	CAYETANO DORADO, JESUS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	560,00	SERVIDUMBRE
19	590	Sin datos en Catastro		160,00	SERVIDUMBRE
19	595	DIEGO SANTERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	608,00	SERVIDUMBRE
19	597	PEREZ CORDERO, TEODORO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
19	598	CAYETANO DORADO, JESUS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	224,00	SERVIDUMBRE
19	609	HERNANDEZ MONTERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	176,00	SERVIDUMBRE
19	611	MORENO RODRIGUEZ, ELOY PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	304,00	SERVIDUMBRE
19	612	PEREZ CORDERO, TEODORO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	128,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
19	618	Sin datos en Catastro		256,00	SERVIDUMBRE
19	619	VALENCIA MARTIN, VICENTE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	384,00	SERVIDUMBRE
19	654	BIZARRO RAMOS, CLAUDIO PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
19	655	VIDAL ALCALA, TOMAS PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	256,00	SERVIDUMBRE
19	656	VAZ ROMERO NIETO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	368,00	SERVIDUMBRE
19	662	SANCHEZ HERNANDEZ, JULIAN PERALES DEL PUERTO	LABOR REGADIO	208,00	SERVIDUMBRE
19	666	PEREZ HERNANDEZ, ANGELES PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	640,00	SERVIDUMBRE
19	667	AGUILAR GOMEZ, ISABEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
19	668	SANDE PASCUAL, JULIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE
19	696	RODRIGUEZ MORENO, CRESCENCIA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
19	697	MORENO MONTERO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	224,00	SERVIDUMBRE
19	698	AGUILAR GUILLEN, M.ª ESPERANZA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	224,00	SERVIDUMBRE
19	699	MONTERO MONTERO, FABIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	176,00	SERVIDUMBRE
19	704	Sin datos en Catastro		720,00	SERVIDUMBRE
19	706	PASCUAL GUTIERREZ, ANTONIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	176,00	SERVIDUMBRE
19	707	TORIBIO RAMOS, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
19	708	FRANCO MONTERO, MARIANO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	112,00	SERVIDUMBRE
19	739	MUÑOZ DURAN, CARMEN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
19	741	AYUNTAMIENTO	IMPRODUCTIVO	320,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
19	745	GIL LOZANO, LEONARDO PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	352,00	SERVIDUMBRE
19	1.058	MUÑOZ DURAN, CARMEN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
19	1.059	Sin datos en Catastro		256,00	SERVIDUMBRE
19	1.060	HERNANDEZ PULIDO, JULIANA PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	1.464,00	SERVIDUMBRE
19	1.061	HERNANDEZ PULIDO, CIRILO PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	560,00	SERVIDUMBRE
19	1.062	VALLE PEREZ, INES PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	1.000,00	SERVIDUMBRE
19	1.067	PASCUAL CORDERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	816,00	SERVIDUMBRE
19	1.068	DURAN VALENCIA, CARMEN PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	640,00	SERVIDUMBRE
19	1.066-b	Sin datos en Catastro		792,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 A	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	ALCORNOCAL	15.680,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 B	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	PASTOS	3.280,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 C	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	ALCORNOCAL	880,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 D	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	PASTOS	3.840,00	SERVIDUMBRE
19	136 B	CHORRO GONZALEZ, TEODORO PLAZUELA, S/N. 927-514263 PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
19	692 A	PASCUAL CORDERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	416,00	SERVIDUMBRE
19	692 B	PASCUAL CORDERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
19	705 A	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	128,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
20	105	VALENCIA MARTIN, MERCEDES GRAL. FRANCO, S/N. 927-514158 PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
20	106	MORENO MONTERO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	688,00	SERVIDUMBRE
20	110	PASCUAL CORDERO, TOMAS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	512,00	SERVIDUMBRE
20	114	VELO MANGAS, MARCIANO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	256,00	SERVIDUMBRE
20	115	VIÑA DOMINGUEZ, JOSE	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
20	116	RIVAS SUSANO, FELISA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	416,00	SERVIDUMBRE
20	117	ALMENO MONTERO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	416,00	SERVIDUMBRE
20	130	PEREZ RODRIGUEZ, JERONIMA	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
20	131	MORAN RODRIGUEZ, RAIMUNDO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
20	180	VELO SERRANO, CRESCENCIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	304,00	SERVIDUMBRE
20	181	Sin datos en Catastro		320,00	SERVIDUMBRE
20	113-b	PEREZ CORDERO, ENRIQUE	PASTOS	160,00	SERVIDUMBRE
20	128-b	CAYETANO DORADO, JESUS	SECANO FRUTALES	800,00	SERVIDUMBRE
20	129-a	RODRIGUEZ SUSANO, HERMENENGILDO	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
20	129-d	RODRIGUEZ SUSANO, HERMENENGILDO	LABOR SECANO	160,00	SERVIDUMBRE

INTERESADOS EN VIRTUD DE ALEGACIONES

19	666	URBANO VALLE, M.ª LUISA	LABOR SECANO	640
19	1066-B	GIL ROMAN, ANGEL	LABOR SECANO	792

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
4	73 C	CORDERO VAZQUEZ, ANASTASIO C/ LA FUENTE, 35. CILLEROS	OLIVAR	560,00	SERVIDUMBRE
4	72 D	GONZALEZ MARCOS, EMILIANO C/ EL PORCARIZO, 3. CILLEROS	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
4	72 F	GONZALEZ MARCOS, EMILIANO C/ EL PORCARIZO, 3. CILLEROS	PASTOS	384,00	SERVIDUMBRE
4	67 C	MATEOS BARDILLO, CANDIDO C/ GONZALEZ FIORI, 23. 927 - 512126 CILLEROS	PASTOS	368,00	SERVIDUMBRE
4	63	REBOSA RAMAJO, NATIVIDAD PLAZA LA LAGUNA, 6. CILLEROS	MATORRAL	608,00	SERVIDUMBRE
4	62 B	ENRIQUE VIDAL, JULIAN C/ LANCHA CRISTAL, 5. CILLEROS	OLIVAR	1.504,00	SERVIDUMBRE
4	58	GALVAN MARTIN, FRANCISCO C/ DARIO BACAS, 26. CILLEROS	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
4	57 A	CORDERO RAMAJO, JUAN C/ MUÑOZ CHAVES, 13. CILLEROS	OLIVAR	480,00	SERVIDUMBRE
4	57 B	CORDERO RAMAJO, JUAN C/ MUÑOZ CHAVES, 13. CILLEROS	ALCORNOCAL	400,00	SERVIDUMBRE
4	56	REDONDO CORDERO, FELIPA. PLAZA DEL CAÑO, S/N. 927-512061. CILLEROS	ALCORNOCAL	400,00	SERVIDUMBRE
4	54 B	MORCILLO CANO, NICOLASA C/ DARIO BACAS, 38. CILLEROS	PASTOS	384,00	SERVIDUMBRE
4	43 C	REPILADO MARCOS, FELIX CTRA. DE MORALEJA, 55. CILLEROS	MATORRAL	384,00	SERVIDUMBRE
4	44 B	AYUNTAMIENTO	PASTOS	144,00	SERVIDUMBRE
4	44 A	AYUNTAMIENTO	IMPRODUCTIVO	144,00	SERVIDUMBRE
4	296 C	AYUNTAMIENTO	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
4	295 A	MARTINEZ MUÑOZ, FRANCISCA CILLEROS	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
4	294 B	VAZQUEZ FERNANDEZ, FLORENTINO CILLEROS	PASTOS	576,00	SERVIDUMBRE
4	272 A	BAILE DIEGO, LAURA. CILLEROS	PASTOS	448,00	SERVIDUMBRE
4	271 B	MENDOZA SANTOS, AMELIA. CILLEROS	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE
4	270 C	SANTERO JIMENEZ, PEDRO. CILLEROS	LABOR REGADIO	208,00	SERVIDUMBRE
4	269 A	SANTERO JIMENEZ, DANIEL. CILLEROS	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
4	268 A	SANTERO JIMENEZ, PEDRO. CILLEROS	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE
4	266 B	REDONDO RAMAJO, PASCASIO CILLEROS	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
4	265 C	CORDERO GALVAN, CARMEN CILLEROS	VIÑA SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
4	264 A	TOME CORDERO, ANGEL. CILLEROS	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
4	263	CAMPA HIDALGO, ANTONIA CILLEROS	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
4	255	CAMPA HIDALGO, ANTONIA CILLEROS	OLIVAR	480,00	SERVIDUMBRE
4	250	DELGADO GONZALEZ, RAFAEL CILLEROS	VIÑA SECANO	112,00	SERVIDUMBRE
4	251	JIMENEZ RAMAJO, JULIANA. CILLEROS	VIÑA SECANO	160,00	SERVIDUMBRE
4	253	MARCOS CARRETERO, AGUSTIN CILLEROS	VIÑA SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
4	241 A	JORGE GONZALEZ, GLORIA. CILLEROS	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
4	223 A	DURAN RONCERO, ENRIQUE. CILLEROS	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
4	223 B	DURAN RONCERO, ENRIQUE. CILLEROS	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
4	198	MATEOS HIDALGO, ANGEL. CILLEROS	VIÑA SECANO	512,00	SERVIDUMBRE
4	199 B	TORRECILLAS MATEOS, VALERIANO CILLEROS	VIÑA SECANO	176,00	SERVIDUMBRE
4	202 A	MATIAS LUIS, MANUEL. CILLEROS	VIÑA SECANO	416,00	SERVIDUMBRE
4	177 B	GONZALEZ ENRIQUE, HERMENEGILDO	VIÑA SECANO	416,00	SERVIDUMBRE
4	176	ALBARRAN FERNANDEZ, ANGELES. CILLEROS	VIÑA SECANO	208,00	SERVIDUMBRE
4	178 B	LUIS RONCERO, GERMAN. CILLEROS	VIÑA SECANO	240,00	SERVIDUMBRE
4	179	MARTINEZ OBREGON, FELICISIMO CILLEROS	VIÑA SECANO	144,00	SERVIDUMBRE
4	166 B	GONZALEZ ENRIQUE, HERMENEGILDO CILLEROS	VIÑA SECANO	192,00	SERVIDUMBRE
4	167	GONZALEZ HIDALGO, JULIAN. CILLEROS	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
4	159	REDONDO CORDERO, FELIPA PZA. DEL CAÑO, S/N. CILLEROS	LABOR SECANO	208,00	SERVIDUMBRE
4	162	MARTINEZ CAMPA, NICOLAS. CILLEROS	OLIVAR	736,00	SERVIDUMBRE
4	96	MORIENTES RENO, HERMINIA. CILLEROS	OLIVAR	608,00	SERVIDUMBRE
4	89	GONZALEZ HIDALGO, JULIAN. CILLEROS	OLIVAR	544,00	SERVIDUMBRE
4	90 B	CAMPA CARRETERO, EMILIANA. CILLEROS	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
4	80 C	SANCHEZ GONZALEZ, VALENTIN. CILLEROS	VIÑA SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
4	73 D	CORDERO VAZQUEZ, ANASTASIO CILLEROS	MATORRAL	848,00	SERVIDUMBRE
4	73 E	CORDERO VAZQUEZ, ANASTASIO CILLEROS	PASTOS	160,00	SERVIDUMBRE
5	16 D	MARCOS TORRES, J. ANTONIO Y HNOS. C/ HERNAN CORTES, 4. CILLEROS	MATORRAL	400,00	SERVIDUMBRE
5	17 A	CAMPA CAMPA, FERNANDO CTRA. DE LEON, S/N. ASTORGA. LEON	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
5	18 B	CORDERO SANTIBAÑEZ, EULALIA C/ ALCALDE A. BALLESTEROS, 4. CILLEROS	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
5	19	CORDERO SANTIBAÑEZ, FELIX PUERTA CHICA, 49. 927-512127. CILLEROS	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
5	20 A	TORRES MARCOS, SEGUNDO GONZALEZ FIORI, 39. 927-512178. CILLEROS	PASTOS	1.080,00	SERVIDUMBRE
5	21 A	SANTOS PIRIZ, EZEQUIEL CAJA DE AHORROS. VILLASRUBIAS (SALAMANCA)	MATORRAL	1.600,00	SERVIDUMBRE
5	22	TORRECILLAS MATEOS, VICTORIANO AVDA. CONSTITUCION, 28. CILLEROS	PASTOS	400,00	SERVIDUMBRE
5	23	MARTIN SANTIBAÑEZ, BENIGNO C/ LANCHA CRISTAL, 27. CILLEROS	PASTOS	320,00	SERVIDUMBRE
5	24 A	MARCOS MATEOS, ANUNCIACION CILLEROS	PASTOS	1.360,00	SERVIDUMBRE
5	25	MORENO DE ACEVEDO Y MORENO, MARUJA	OLIVAR	760,00	SERVIDUMBRE
5	26	MARTIN MARTIN, FELIPE PLAZA EL CAÑO, 11. CILLEROS	PASTOS	320,00	SERVIDUMBRE
5	27 A	MARTIN MARTIN, FRANCISCO DARIO BACAS, 35. CILLEROS	PASTOS	1.000,00	SERVIDUMBRE
5	I	AYUNTAMIENTO	PASTOS	1.760,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
5	2 E	AYUNTAMIENTO	PASTOS	3.200,00	SERVIDUMBRE
5	2	AYUNTAMIENTO	PASTOS	1.760,00	SERVIDUMBRE
5	3 C	MATEOS CANTERO, JULIAN C/ MUÑOZ CHAVES, 12. 927-512046 CILLEROS	PASTOS	3.840,00	SERVIDUMBRE
5	4 B	GONZALEZ MARCOS, BENIGNO C/ SAN JOSE, 8. CILLEROS	PASTOS	640,00	SERVIDUMBRE
5	6	CAMPA TORRES, CARMEN C/ MUÑOZ CHAVES, 9. CILLEROS	PASTOS	2.080,00	SERVIDUMBRE
5	5 C	CAMPA TORRES, ANGELA C/ SAN LORENZO, 26. CILLEROS	MATORRAL	1.840,00	SERVIDUMBRE
5	8	CAMPA TORRES, ANGELA C/ SAN LORENZO, 26. CILLEROS	PASTOS	760,00	SERVIDUMBRE
5	9	FUENTES CAMPA, GLORIA C/ ALCALDE A. BALLESTEROS, 2. CILLEROS	MATORRAL	2.760,00	SERVIDUMBRE
5	10 C	LORENZO RAMOS, EUGENIO PLAZA EL CAÑO, 6. CILLEROS	PASTOS	2.480,00	SERVIDUMBRE
5	11	CORDERO CRISTIANO, CELSO. CILLEROS	MATORRAL	240,00	SERVIDUMBRE
5	12	VAZ ROMERO RIVERO, AURORA. CILLEROS	MATORRAL	200,00	SERVIDUMBRE
5	13	CANTERO BALLESTEROS, LEONARDO AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 48 CILLEROS	MATORRAL	840,00	SERVIDUMBRE
5	14 A	GONZALEZ AGUILAR, FELIX C/ DARIO BACAS, 42. CILLEROS	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
5	15 A	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 2. CILLEROS	PASTOS	360	SERVIDUMBRE
5	15 B	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 2 CILLEROS	MATORRAL	160	SERVIDUMBRE

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Miajadas. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre, (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº Bº

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ANEXO

MODIFICACION NUMERO 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MIAJADAS

Los artículos 5.45, 7.61 y 7.62 y el Anexo 3 quedan redactados de la siguiente forma:

Artº 5.45. Condiciones de los locales

1. La zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de 7 m.² y no podrá tener, salvo en las excepciones marcadas en las presentes ordenanzas, comunicación directa con ninguna vivienda.
2. En el caso de que en el edificio exista uso de viviendas, éstas deberán disponer de acceso y escaleras independientes de los locales comerciales de la planta baja.
3. Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal si no es a través de un espacio intermedio, con puerta de salida inalterable al fuego.
4. En caso de efectuarse sótano, la altura libre mínima será de 2,60 metros, debiendo estar necesariamente ligado a la actividad de la planta baja del edificio.
5. El ancho mínimo de las escaleras interiores de acceso al público de los locales comerciales será de 1 metro para el Grupo I y de 1,30 metros para el Grupo II.
6. Los locales comerciales cumplirán los siguientes servicios mínimos:
 - a) Por cada 200 m.² (o fracción) 1 WC y un lavabo.
 - b) A partir de 200 m.² los WC y lavabos se instalarán con absoluta independencia para señoras y caballeros, disponiendo de una zona de aislamiento que los separe del espacio propiamente comercial.
 - c) Para el comercio encuadrado en la rúbrica 648, del CNAE (supermercados, mercados, almacenes, galerías de alimentación) se permitirá concentrar los servicios en una única unidad de superficie, equivalente a la suma de los servicios individuales de cada uno de ellos.
7. Los locales comerciales del ramo de la alimentación, por su peculiar naturaleza, podrán ser objeto de una normativa municipal específica que, en cualquier caso, observará como mínimo las prescripciones contenidas de las presentes Ordenanzas en tanto no se modifique la NN.SS.

Artº 7.61. Condiciones de la edificación

1. Para los usos recogidos en el apartado 3.a) del artículo anterior será de aplicación lo dispuesto para los citados usos en

los suelos del Tipo IV.

2. En el caso de industrias transformadoras y almacenes de servicio al sector agropecuario registrarán las siguientes condiciones:

a. La parcela a ocupar deberá tener acceso directo a la vialidad de dominio público, preferentemente a carreteras.

b. La superficie mínima de la parcela será de 5.000 metros cuadrados.

c. La ocupación máxima de la edificación será del 20% de la parcela.

d. El volumen máximo edificado será de 6.500 metros cúbicos en el caso de los almacenes, y de 15.000 metros cúbicos en el caso de fábricas.

e. La altura máxima de la edificación, exceptuando chimeneas, silos u otros elementos especiales, será de 9 metros en todos sus puntos para las fábricas, y de 6,50 metros al nacimiento de las cubiertas en el caso de los almacenes.

f. La edificación se situará a no menos de 5 metros, o distancia igual a la altura del edificio, si ésta fuera mayor, de todos los linderos; salvo que exista una distancia preceptiva mayor por la legislación de carretera u otras normativas aplicables al caso.

g. Podrá autorizarse la construcción de una vivienda aneja en el caso de las fábricas, destinada al propietario o al vigilante, considerando que la superficie de esta vivienda computará a los efectos de la ocupación máxima permitida, y ateniéndose en cuanto a las condiciones del proyecto de vivienda a lo dictado para viviendas anejas a la explotación en los suelos del Tipo IV.

h. Los movimientos de tierras no podrán dejar taludes sin forestar; no pudiendo asimismo separarse el perfil de los terrenos de los naturales en más de 3 metros.

i. Las construcciones quedarán rodeadas por al menos dos hileras de árboles de crecimiento rápido.

j. El espacio de la parcela no ocupado por la edificación o los aparcamientos no podrá tener otro uso que el agrícola o la plantación forestal, exceptuándose la plantación de eucaliptus.

k. Las construcciones, si bien guardarán una disposición libre, deberán armonizar con el entorno; en ningún caso se perjudicará la fisonomía ni se perturbarán las perspectivas paisajísticas del lugar.

l. En el caso de fábricas, los proyectos deberán contar con informe previo positivo de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

m. Se deberá asegurar la depuración de las aguas residuales por medio legalmente reconocidos, no autorizándose en ningún caso ni los pozos ciegos, ni las inyecciones directas al subsuelo ni el vertido directo a cauces.

3. En todos los casos será inexcusable la conservación del arbolado existente en la parcela.

Artº 7.62 Tramitación de las licencias

1. Procede una tramitación del Tipo T4 (Comisión de Urbanismo de Extremadura) para el caso de fábricas y almacenes de servicio al sector agropecuario, incluidas viviendas anejas.

2. Procede una tramitación del Tipo T3 (especial) en el caso de instalaciones anejas a la explotación.

3. Procede una tramitación del Tipo T2 (normal) en todos los demás casos autorizados.

4. Excepción hecha de fábricas y almacenes de servicio al agricultor, en todos los demás casos los solicitantes de licencia deberán aportar demostración suficiente de su calidad de agricultor cultivador directo.

ANEXO 3

CATALOGO DE EDIFICIOS Y AREAS URBANAS AMBIENTALES A PROTEGER

1.— IDENTIFICACION

	DATOS CATASTRALES	
	Manzana	Parcela
NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL (TIPO A)		
1.— Iglesia Parroquial	88-80-05	01
NIVEL DE PROTECCION MEDIA (TIPO B)		
1.— Queipo de Llano, 28 (Ver UA-8)	86-77-02	10
2.— Calvo Sotelo, I	88-78-00	01
3.— General Franco, 92. Parte de:	93-81-00	05

NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL (TIPO C)

Quedan grafiadas las fincas afectadas en el plano de ordenación a escala 1:2000.

2.— AREAS DE PRIORIDAD EN MEJORA AMBIENTAL

Dado el desarrollo caótico que ha sufrido Miajadas, y el deterioro en su calidad ambiental que ha producido el mismo, se considera necesaria una fuerte intervención municipal a nivel de obras de urbanización, y más en concreto en cuanto a pavimentaciones y jardinería urbana (no deja de ser curiosa la poca concienciación en este último punto en un pueblo que basa su riqueza en la agricultura). Por todo ello no hemos querido obviar este problema, aunque no sea directamente resoluble a nivel de Normativa, sino más bien mediante una continuada actuación municipal en la línea propuesta. Así, se han grafiado en planos aquellas áreas que el equipo

redactor considera como prioritarias en una programación que, no obstante, debería ser más ambiciosa atendiendo no solamente a lo estrictamente marcado. Se incluyen operaciones de cirugía urbana, como son la eliminación de algunas minimanzanas y la redacción de proyectos de urbanización que cualifiquen los espacios obtenidos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de soportes señalizados para las distintas dependencias de la Consejería de Educación y Juventud.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el procedimiento de Contratación Directa, de fecha 30 de noviembre de 1994, correspondiente a la contratación del SUMINISTRO DE SOPORTES SEÑALIZADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, a favor de la Empresa «WOOD AND WOOD SIGNS ESPAÑA, S.L.», por la cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (4.036.546 pts.), I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. de 13/10/93
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los proyectos aprobados en base a la Orden de 10 de junio de 1994, por la que se regulan las subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de Programas de Interés General.

Por la Orden de 10 de junio de 1994 se reguló la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, estableciéndose en la misma características de los mismos, y proyectos prioritarios.

Una vez resuelta la convocatoria, tras el informe de la Comisión de Evaluación, que realizó su propuesta en base a los criterios generales de valoración establecidos en la Orden, fue comunicado a los beneficiarios, mediante Resolución, individual, los términos concretos de cada proyecto subvencionado.

No obstante, con objeto de dar público conocimiento al artículo 7.3 de la Orden de convocatoria se relacionan los proyectos aprobados, especificando el programa general en el que se encuadran la Entidad beneficiaria, el nombre del proyecto específico y la cantidad subvencionada.

Mérida, 2 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION DE JOVENES ESTUDIANTES I+D	NOMBRE DEL PROGRAMA	LA UNION EUROPEA Y EXTREMADURA	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION DE JOVENES ESTUDIANTES I+D	NOMBRE DEL PROGRAMA	FOMENTO DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION DE JOVENES ESTUDIANTES I+D	NOMBRE DEL PROGRAMA	CICLO DE CONFERENCIAS LIBERTAD Y DEMOCRACIA	CANTIDAD SUB	100.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION DE UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MODELOS INFORMATIVOS EN LA UEX	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION DE UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROYECTO DE ANIMACION UNIVERSITARIA	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VI JORNADAS SOBRE CONSEJOS ESCOLARES	CANTIDAD SUB	242.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CAMPAÑA DE INFORMACION SOBRE DERECHOS ESTUDIANTES	CANTIDAD SUB	35.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	JORNADAS INFORMACION SEXUALIDAD	CANTIDAD SUB	158.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	JORNADAS TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	CANTIDAD SUB	166.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CURSO EDUCACION MEDIO AMBIENTE	CANTIDAD SUB	30.000
Programas	Asociaciones de Estudiantes	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CAMPAÑA INFORMACION SOBRE OBJECCION DE CONCIENCIA	CANTIDAD SUB	124.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION CULTURAL JUVENIL DE MUSICA FOLK "AURELA"	NOMBRE DEL PROGRAMA	EXPANSION	CANTIDAD SUB	50.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION DE JOVENES ESTUDIANTES I+D	NOMBRE DEL PROGRAMA	FUNCIONAMIENTO ORGANICO	CANTIDAD SUB	150.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION DE UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROMOCION ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	1.000.000

Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION FIMES DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	MANTENIMIENTO E IMPLANTACION DE SEDES	CANTIDAD SUB	100.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION JOVENES ESTUDIANTES DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	IV CURSO DE INICIACION EN EL ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	302.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE "FRAGUEL BOYS"	Nombre del Programa	MANTENIMIENTO, IMPLANTACION SEDES	CANTIDAD SUB	100.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION PASTORAL JUVENIL	Nombre del Programa	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACION	CANTIDAD SUB	300.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION PASTORAL JUVENIL	Nombre del Programa	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES SEDES	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MAPACHE	Nombre del Programa	FOMENTO ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	COLECTIVO CULTURAL JUVENIL ALIMOCHE	Nombre del Programa	ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	CRUZ ROJA JUVENTUD-EXTREMADURA-	Nombre del Programa	AMPLIACION CRJ EXTREMADURA	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	VERANO 94 EN EXTREMADURA	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ESTUDIANTES SOCIALISTAS	Nombre del Programa	FORMACION CONSEJEROS ESCOLARES	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ESTUDIANTES SOCIALISTAS	Nombre del Programa	CAMPAÑA EDUCACION SEXUAL	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	INTERCULTURA EXTREMADURA	Nombre del Programa	ANIMACION Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	300.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	JOVENES EXTREMEÑOS POR LA PAZ (JEXPA)	Nombre del Programa	DIALOGO ENTRE GENERACIONES	CANTIDAD SUB	100.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	JOVENES EXTREMEÑOS POR LA PAZ (JEXPA)	Nombre del Programa	MANTENIMIENTO	CANTIDAD SUB	250.000

Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	JUVENTUD DE EXTREMADURA UNIDA	NOMBRE DEL PROGRAMA	INFORMACION PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	850.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MANTENIMIENTO DE SEDES	CANTIDAD SUB	350.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MANTENIMIENTO ASOCIACIONES	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MANTENIMIENTO Y ARREGLO SEDES	CANTIDAD SUB	400.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MANTENIMIENTO SEDES	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPLANTACION SEDE REGIONAL	CANTIDAD SUB	520.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES ORGANICAS. AGRUPACIONES	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMACION CONTINUA PARA JOVENES	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	SEMINARIO SOBRE POLITICA DE JUVENTUD	CANTIDAD SUB	800.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MANTENIMIENTO DE SEDES	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENCUENTRO HORIZONTE 94	CANTIDAD SUB	458.500
Programas	Form. Asoc. JUV	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROYECTO INFORM. FOMENTO ASOCIACIONISMO	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Infancia	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE "FRAGUEL BOYS"	NOMBRE DEL PROGRAMA	1º CAMPAMENTO COMARCAL INFANTIL	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Infancia	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL "JESUS DELGADO VALHONDO"	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA PARA INFANCIA	CANTIDAD SUB	50.000

Programas	Nombre entidad	Nombre entidad	Nombre del programa	Proyecto de animación	Cantidad sub
Programas	Infancia	ASOCIACION JUVENIL SAN ANDRES	PROYECTO DE ANIMACION INFANTIL	PROYECTO DE ANIMACION INFANTIL	125.000
Programas	Infancia	COLECTIVO CULTURAL JUVENIL ALIMOCHÉ	COTINA (CONOCE TU TIERRA A TRAVES NATURALAZA)	COTINA (CONOCE TU TIERRA A TRAVES NATURALAZA)	200.000
Programas	Infancia	CRUZ ROJA JUVENTUD -EXTREMADURA-	ANIMACION ESCOLAR Y RURAL	ANIMACION ESCOLAR Y RURAL	950.000
Programas	Infancia	CRUZ ROJA JUVENTUD -EXTREMADURA-	OCIO Y T. L. PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS	OCIO Y T. L. PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS	1.500.000
Programas	Infancia	CRUZ ROJA JUVENTUD -EXTREMADURA-	OCIO Y T. L. PARA POBLACION INFANTIL	OCIO Y T. L. PARA POBLACION INFANTIL	1.000.000
Programas	Infancia	DELEGACION JUVENTUD CARITAS	ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL	ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL	600.000
Programas	Infancia	DELEGACION JUVENTUD CARITAS	ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL	ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL	400.000
Programas	Infancia	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	LUDOTECAS EN CACERES Y BADAJOZ	LUDOTECAS EN CACERES Y BADAJOZ	1.000.000
Programas	Infancia	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	JUEGA Y ASOCIATEL DE NUEVO JUNTOS EN EXTREMADURA	JUEGA Y ASOCIATEL DE NUEVO JUNTOS EN EXTREMADURA	1.500.000
Programas	Infancia	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	ANIMACION INFANTIL EN EL PARQUE EL PRINCIPE	ANIMACION INFANTIL EN EL PARQUE EL PRINCIPE	500.000
Programas	Infancia	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	PROYECTO PARA LA INFANCIA	PROYECTO PARA LA INFANCIA	1.300.000
Programas	Infancia	MONTAÑEROS DE SANTA MARIA	CAMPAMENTO EN NAVALPERAL DE TORMES	CAMPAMENTO EN NAVALPERAL DE TORMES	300000
Programas	Infancia	MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	ANIMACION EN BARRIOS OBREROS	ANIMACION EN BARRIOS OBREROS	500.000
Programas	Infancia	MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	ANIMACION INFANTIL EN PUEBLOS	ANIMACION INFANTIL EN PUEBLOS	500.000

Programas	Nombre entidad	Nombre del Programa	Animación Infantil en el Tiempo Libre	Cantidad Sub
Programas	Infancia	MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	ANIMACION INFANTIL EN EL TIEMPO LIBRE	300.000
Programas	Infancia	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	CULTUR-OJE	200.000
Programas	Infancia	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	CELEBRACION DIA REGIONAL OJE	200.000
Programas	Infancia	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	ENCUENTRO INTERCOMUNIDADES	400.000
Programas	Infancia	SCOUTS DE EXTREMADURA	PROYECTO ANIMACION TIEMPO LIBRE INFANCIA	680.423
Programas	Infancia	SCOUTS DE EXTREMADURA	ANIMACION Y TIEMPO LIBRE	1.000.000
Programas	Infancia	UGT-JUVENTUD	COLONIA INFANTIL CADALSO	250.000
Programas	Juv. Carácter Social	AGRUPACION JUVENIL CSI-CSIF	BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	200.000
Programas	Juv. Carácter Social	ASOCIACION CULTURAL JUVENIL GUADIANA	EDUCACION NO SEXISTA	200.000
Programas	Juv. Carácter Social	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MAPACHE	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	500.000
Programas	Juv. Carácter Social	CRUZ ROJA JUVENTUD -EXTREMADURA-	PREV. CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	500.000
Programas	Juv. Carácter Social	DELEGACION JUVENTUD CARITAS	INTEGRACION SOCIAL DE LA MUJER	350.000
Programas	Juv. Carácter Social	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DE CC.OO	JOVENES DESEMPLEADOS CACERES	400.000
Programas	Juv. Carácter Social	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DE CC.OO	JOVENES DESEMPLEADOS BADAJOZ	400.000

Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DE CC.OO	Nombre del Programa	COORDINACION JOVENES DESEMPLEADOS	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	PREVENCION DE TOXICOMANIAS	CANTIDAD SUB	535.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	OFICINA DE INFORMACION SOBRE SEXUALIDAD	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	1º CONGRESO SOBRE SEXUALIDAD JOVEN	CANTIDAD SUB	500.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JOVENES EXTREMENOS POR LA PAZ (JEXPA)	Nombre del Programa	EDUCACION INTERCULTURAL	CANTIDAD SUB	150.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JOVENES EXTREMENOS POR LA PAZ (JEXPA)	Nombre del Programa	VIDEOTECA CONTRA LA INTOLERANCIA	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JUVENTUD COMUNISTA DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	LA DROGA NO ES SOLUCION	CANTIDAD SUB	250.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JUVENTUD COMUNISTA DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	ENCUENTRO DE JCEX Y JCP	CANTIDAD SUB	150.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JUVENTUD COMUNISTA DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	CONSECUENCIAS SOCIO-LABORALES DE LA P.S.S.	CANTIDAD SUB	200.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	TECNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	APOYO A MUJERES DESFAVORECIDAS	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	LABOR JOVEN	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	NUEVAS GENERACIONES DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	CAMPAÑAS DE INFORMACION JUVENIL	CANTIDAD SUB	1.000.000
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	Nombre del Programa	ATENCION Y ORIENT. A MUJERES DESFAVORECIDAS	CANTIDAD SUB	400.000

Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	UGT-JUVENTUD	Nombre del Programa	Técnicas de Búsqueda de Empleo	Cantidad Sub
Programas	Juv. Carácter Social	Nombre entidad	UGT-JUVENTUD	Nombre del Programa	MEDIADORES JUVENILES DROGODEPENDENCIAS	1.000.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ASOCIACION DE TIEMPO LIBRE EN EXTREMADURA	Nombre del Programa	CAMPAMENTO PELOCHE 94. CONOCE EXTREMADURA...	650.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE "FRAGUEL BOYS"	Nombre del Programa	TALLER PERMANENTE DE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	200.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE "FRAGUEL BOYS"	Nombre del Programa	PROGRAMA FORMATIVO DE CONVIVENCIA	300.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL "MENTES JUVENILES "	Nombre del Programa	CONCURSO DE POP-ROCK	50.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL UNI	Nombre del Programa	ARQUITECTURA Y FOTOGRAFIA. CONSUMO ...	100.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MAPACHE	Nombre del Programa	COLONIA RESIDENCIA DE VERANO	500.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	COLECTIVO CULTURAL JUVENIL ALIMOCHÉ	Nombre del Programa	CURSO DE EDUCACION AMBIENTAL	150.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	CRUZ ROJA JUVENTUD -EXTREMADURA-	Nombre del Programa	FORMACION ESPECIALIZADA EN MEDIO AMBIENTE	700.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	PROYECTO INTERPUEBLOS. DINAMIZACION SIERRA GATA	1.000.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	SIENDO SOLIDARIOS	1.000.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	Nombre del Programa	PAZ Y SOLIDARIDAD EN BARRIOS Y PUEBLOS EXTREMADURA	500.000
Programas	Ocio y Tiempo Libre	Nombre entidad	JUVENTUD COMUNISTA DE EXTREMADURA	Nombre del Programa	DERECHO A LA DIFERENCIA	300.000

Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	ATENCION GRUPOS MARGINALES	CANTIDAD SUB
Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROTECCION RECUPERACION PATRIMONIO	500.000
Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PAZ Y SOLIDARIDAD, HERMANAMIENTO BARRIOS	500.000
Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	SOLIDARIDAD CONTRA RACISMO Y XENOFOBIA	880.000
Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROYECTO ACTIVIDADES EDU MEDIOAMBIENTAL	500.000
Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONOCIMIENTO PATRIMONIO CULTURY DEFENSA	500.000
Programas	Ocio y tiempo Libre	Nombre entidad	UGT-JUVENTUD	NOMBRE DEL PROGRAMA	CAMPAMENTO JUVENIL ASTURIAS	200.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	ASOCIACION DE UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VOLUNTARIADO JUVENIL EN LA NATURALEZA	1.000.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE "FRAGUEL BOYS"	NOMBRE DEL PROGRAMA	EL DEPORTE Y EL JUEGO COMO VEHICULO DE INTEGRACION	200.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	ASOCIACION PASTORAL JUVENIL	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMACION DE VOLUNTARIOS	1.000.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	DELEGACION JUVENTUD CARITAS	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMACION VOLUNTARIADO JUVENIL	500.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	DELEGACION JUVENTUD CARITAS	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA VOLUNTARIADO JUVENIL	500.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	JOVENES EXTREMENOS POR LA PAZ (JEXPA)	NOMBRE DEL PROGRAMA	CURSO DE EDUCACION EN VALORES PARA FORMADORES	450.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	INTERCAMBIO EXPERIENCIA EN MATERIA DEPORTIVA	700.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCION CATOLICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMACION VOLUNTARIOS	200.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMACION VOLUNTARIADO	1.000.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROYECTO ATENCION Y VOLUNTARIADO ARTE	200.000
Programas	Voluntariado Juvenil	Nombre entidad	SCOUTS DE EXTREMADURA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROYECTO VOLUNTARIADO JUV. PREV. TOXICOMANIAS	340.800

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso de suministro «Adquisición equipo de sonido y sistema modular para conferencias».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 9 de diciembre de 1994, correspondiente al Expediente de Suministro S-9/94 «ADQUISICION EQUIPO DE SONIDO PARA SALA DE BANDERAS Y SISTEMA MODULAR PARA CONFERENCIAS», a favor de D. INDALECIO MONTERO PARRA, por la cantidad de 2.995.000 pesetas (I.V.A. incluido).

Mérida, 13 de diciembre de 1994. El Secretario General Técnico. Ignacio Sánchez Amor.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del Expediente de Suministro S-13/94 «Ampliación Equipos informáticos Dirección General Relaciones Institucionales e Informativas».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 5 de diciembre de 1994, correspondiente al Expediente de Suministro S-13/94 «AMPLIACION EQUIPOS INFORMATICOS DIRECCION GENERAL RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS», a favor de la empresa MECANORBA, S.L. por la cantidad de 8.811.875 pesetas (I.V.A. incluido).

Mérida, 13 de diciembre de 1994. El Secretario General Técnico. Ignacio Sánchez Amor.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de diciembre de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Limpieza del Laboratorio Agrario Regional de Extremadura y de Análisis de Residuos de Cáceres. Expte.: 05/94».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 6.500.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 27 de diciembre de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 15 de diciembre de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 15 de diciembre de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Limpieza de la Estación Enológica de Almendralejo. Expte.: 07/95».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 1.400.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 27 de diciembre de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 15 de diciembre de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial y apertura del plazo de información pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 28 del P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994, aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 28 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (terrenos junto a la Estación de Autobuses), presentado por D. Jesús Menéndez López, en representación de JEPAN, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Luis Carmona Pla.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DIAS, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 26 de octubre de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 21 de noviembre de 1994, sobre aprobación inicial y apertura de plazo de información pública de unas Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cabeza del Buey, en las siguientes zonas: vial C) Nueva: Zona de Traseras del Pozo de la Nieve; Solar al terminar la Agunueva; Zona al sitio «Las Viñas». De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del RDL 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá examinarse y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Cabeza del Buey, 21 de noviembre de 1994. El Alcalde. José Muñoz Núñez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 1994, sobre subasta para el arrendamiento del Bar del mercado de Abasto de esta ciudad.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos de esta ciudad. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en caso de formularse reclamaciones.

Objeto.— La contratación del arrendamiento del Bar sito en el Mercado de Abastos de esta ciudad.

Tipo de licitación.— Es de 500.000 pesetas anuales más el I.V.A., al alza.

Duración del contrato.— Cinco años contados a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de pago.— Será satisfecha por el adjudicatario-arrendatario en la Depositaria Municipal la cantidad del remate anual en doceavas partes, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Fianzas.— La provisional asciende a 25.000 pesetas y la definitiva queda establecida en el 4 por 100 del precio del remate imputado a cinco años, debiendo depositarse ambas partes en la Depositaria Municipal.

Presentación de proposiciones.— Se ajustarán al modelo que figura como Anexo e irán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastanteado por Letrado en ejercicio.

A las mismas se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

La documentación referida se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición que presenta para tomar parte en la subasta para contratar el arrendamiento del Bar sito en el Mercado de Abastos».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de nueve a catorce (sábados de nueve a trece) durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día, hábil también, al en que aparezca la última publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz o en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, ante la Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Examen del expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en

calle n.º, provisto del NIF n.º, expedido en el día de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º— Que solicita la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos.

2.º— Ofrece el precio de pesetas anuales más el I.V.A.

3.º— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4.º— Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

5.º— Acepta plenamente el pliego de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

..... (lugar), a de de 199

El licitador (firma)

Villanueva de la Serena, 3 de noviembre de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 1994, sobre corrección de errores al anuncio de las bases de convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local.

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 125 de fecha 03 de noviembre, se publicaron las Bases de convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Este anuncio se publica al objeto de corrección de errores:

— En la pág. 4296, línea 22 donde dice: «todos los aspirantes en un tiempo máximo de 90 minutos» debe decir: «todos los aspirantes en un tiempo máximo de 60 minutos».

Villanueva del Fresno, 21 de noviembre de 1994. El Alcalde.
Joaquín Pérez Carrasco.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1994) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 86 Telefax 38 14 90



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69 • **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 19 • **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTAÑAR DE IBOR** • Plaza de España, 1 • (927) 55 44 63 • **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83
- **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37 • **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01
- **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05 • **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82
- **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72 • **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82
- **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81 • **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89
- **JARAIZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Avda. de Extremadura, s/n. • (924) 73 03 10 • **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 27
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Plaza de España, 1 • (927) 38 06 96 • **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • **OLIVENZA** • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** • **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA** •
- **AYUDAS** • **BECAS** • **SUBVENCIONES** • **EMPLEO** • **OPOSICIONES** • **CURSOS** • **REGISTROS** • **TRÁMITES** •
- **CONCURSOS** • **SUBASTAS** • **SERVICIOS EN GENERAL** •

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios, (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el periodo de aquella.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994 por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129 de 12/11/94).

2. FORMA

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y de 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 86 Telefax 38 14 90